



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.472.-

RAFAELA, 01 de noviembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 129708 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que entre la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de Rafaela, se celebró un convenio con fecha 28 de octubre de 1991.-

Que por medio de dicho convenio la Subsecretaría otorgó en dicho acto un subsidio del Fondo Especial de Asistencia Cultural (Disposición 217/91) por la suma de Australes cincuenta millones quinientos mil (A 50.500.000.-) destinados a la impresión de 1000 ejemplares de la obra "Federalismo, Análisis y Perspectiva" y 1000 ejemplares de la obra "Inmigración, Identidad y Cultura", de autores varios participantes del Ciclo "Inmigración y Cultura" realizado en Rafaela en 1990.-

Que la Municipalidad se obliga a realizar la impresión de los ejemplares en un término de 30 (treinta) días a partir de la firma de dicho convenio.-

Que el plazo indicado impone invocar el artículo 48° inciso a) de la Ordenanza N° 3090, dado que el límite impuesto torna imposible esperar el resultado de una licitación pública.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:


O R D E N A N Z A

Art. 1°) Ratifícase en todas sus partes el contenido del convenio suscripto entre la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de Rafaela, en fecha 28 de octubre de 1991, obrante a fs. 2 del expediente Letra "I" - N° 129708 - Fichero N° 48.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa la impresión de las obras "Federalismo, Análisis y Perspectiva" e "Inmigración, Identidad y Cultura", comprometida en la cláusula segunda del convenio citado en el artículo precedente, en virtud de la urgencia producida por lo dispuesto en esta cláusula como plazo de impresión en el marco del artículo 48° inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3090.-

Art. 3°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL